

ACTA N° 49: A los 30 días del mes de abril de 2025, siendo las 10.30 horas, se celebra la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de los Accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (“tgs” o la “Sociedad”) en forma presencial en la sede social de la Sociedad sita en Edificio Madero Office - Cecilia Grierson 355, piso 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ante la ausencia del Presidente, Sr. Horacio Jorge Tomás Turri, preside el acto el Vicepresidente del Directorio, Sr. Luis Alberto Fallo, como Presidente en funciones de la Sociedad y delega la conducción de la Asamblea en el Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad, Sr. Hernán Diego Flores Gómez para facilitar su desarrollo. El Sr. Flores Gómez informa que se ha efectuado la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 20, 21, 25, 26 y 27 de marzo de 2025 y en el diario La Nación los días 20 al 24 de marzo de 2025, así como en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (en adelante la “CNV”) y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Además del Presidente de la Sociedad, se encuentran presentes la Sra. Maite Zornoza, Representante del accionista Compañía de Inversiones de Energía S.A.; el Sr. Javier Eduardo Freigedo, Representante del accionista Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); la Sra. Agustina Daniela Hernández, Representante del Citibank, N.A., depositario bajo el convenio del programa de ADRs; y el Sr. Tomás Agustín Dellepiane, apoderado por Citibank, N.A., depositario bajo el convenio del Programa de ADRs para votar en representación de aquellos tenedores de ADRs de quienes no se ha recibido instrucciones de voto. A su vez, se encuentran presentes los Directores Titulares Pablo Daniel Viñals Blake y Carlos Alberto Di Brico y los Directores Suplentes Jorge Romualdo Sampietro, Enrique Llerena y Santiago Alberto Fumo. Asimismo, se encuentran presentes los Síndicos Titulares Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Finalmente, se encuentra presente el Gerente General de la Sociedad, Oscar José Sardi. Se deja constancia de que los Directores Horacio Jorge Tomás Turri, María Carolina Sigwald, Carlos Alberto Olivieri, Federico Alberto Levy Alen y Carlos Alberto Caffarini han comunicado, con suficiente antelación y por escrito, su imposibilidad de participar de la reunión por motivos de índole personal. También participan los Auditores Independientes de la Sociedad, Paula Verónica Aniasi, representante de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Hernán Crocci, representante de la firma Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A.; la representante de la CNV, Dra. María Natalia Echeveste y el representante de la Bolsa de Comercio

de Buenos Aires, Cr. Ariel Schmutz quien actúa en los términos de la delegación de funciones ejercida por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA). El Sr. Flores Gómez declara abierto el acto con la asistencia de 3 accionistas depositantes, por representación, tenedores de 675.354.749 (seiscientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal 1 peso cada una y con derecho a 1 voto por acción. Tales acciones representan un capital social de 675.354.749 (seiscientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) y equivalen al 85,004% del total del capital social, y al 89,717% del capital social circulante de 752.761.058 (setecientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y un mil cincuenta y ocho) acciones ordinarias escriturales, habiéndose descontado las 41.734.225 (cuarenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos veinticinco) acciones que la Sociedad tenía en cartera al 31 de marzo de 2025, tal como lo dispone el artículo 221 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“Ley 19.550”), las que no corresponde que sean computadas para la determinación del quórum ni de las mayorías al momento de tomar las decisiones assemblearias. Asimismo, se deja constancia de que todos los accionistas presentes han enviado, con la antelación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550, las respectivas constancias de tenencia accionaria emitidas por Caja de Valores S.A. Así también, en los casos que se actúa en representación de un accionista, se han enviado los instrumentos que acreditan la personería. La representante del Citibank, N.A. ha remitido por medios electrónicos la documentación requerida por el artículo 25, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (Texto Ordenado 2013 y modificatorias) (en adelante las “Normas CNV”). Se deja constancia de que Citibank, N.A., depositario bajo el convenio del Programa de ADRs, ha notificado que votará en sentido divergente en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los tenedores de ADRs, a cuyo efecto su voto lo realizará seguidamente a la moción del accionista Compañía de Inversiones de Energía S.A. (en adelante “CIESA”). Asimismo, se informa que, en virtud del Contrato de Depósito celebrado entre **tgs** y Citibank, N.A. para la administración del Programa de ADRs de **tgs** admitidos a negociar en la New York Stock Exchange, en el que se ha designado a Citibank, N.A. como custodio de las acciones de la Sociedad representadas por los citados ADRs, Citibank, N.A. otorgó un poder a favor del señor Tomás Agustín Dellepiane para que vote en representación de aquellos tenedores de ADRs de quienes no se han recibido instrucciones de voto. El mencionado poder lo faculta a votar a su discreción 53.039.352 (cincuenta y tres millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos) acciones ordinarias clase

B de tgs representadas por ADRs, con respecto a los puntos 1) a 8) y 12) a 18) del Orden del Día y con exclusión de los puntos 9) a 11). Cabe mencionar que la presente Asamblea reviste el carácter de Ordinaria; que para el tratamiento del punto 3) y 15) a 17) del Orden del Día tendrá carácter de Extraordinaria, requiriéndose la presencia de accionistas que representen el 61% de las acciones con derecho a voto, situación debidamente constatada en esta oportunidad; y que para el tratamiento de los puntos 11) y 12) del Orden del Día tendrá carácter de Especial. Se recuerda a los presentes que, al momento de hablar y votar, cada accionista deberá identificarse claramente, diciendo su nombre e indicando, de corresponder, el accionista al que representa. A continuación, se pone a consideración de la Asamblea el **primer punto** del Orden del Día: **Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y un Síndico.** La representante del accionista CIESA pide la palabra y propone que el acta de la asamblea sea suscripta por ella en su carácter de representante del accionista CIESA y por el Sr. Javier Eduardo Freigedo, representante del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), y vota para que ambos suscriban el acta de la Asamblea en conjunto con el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad, Luis Alberto Fallo y el Síndico Pablo Fabián Waisberg. El Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.289.754 votos a favor, 15.395 votos en contra y abstenciones por 49.600 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.411.527 votos a favor, 15.395 votos en contra y 49.600 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Posteriormente se pone a consideración de los señores accionistas el **segundo punto** del Orden del Día: **Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Reseña Informativa e Información requerida según el artículo 1° inc. a), sección I, Capítulo I del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, del ejercicio finalizado el 31/12/2024, y su versión en idioma inglés.** La representante del accionista CIESA pide la palabra y manifiesta que en razón de ser de conocimiento de todos los presentes la Memoria, Estados Financieros, Reseña Informativa e Información requerida por las Normas CNV, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como el

Informe anual del Comité de Auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, y de haber sido puestos a disposición de los señores accionistas con anterioridad, además de haberse efectuado su publicación en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y su presentación en BYMA y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; mociona y vota que se omita su lectura, se vote favorablemente su aprobación y se ratifique la versión en inglés de la documentación emitida por el Directorio en su reunión del pasado 24 de abril. Destaca, a su vez, que los Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024, incluyendo las cifras comparativas, han sido reexpresados para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad (el peso argentino) conforme a lo establecido en la Normas Internacionales Contables (NIC) 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” y en las Normas CNV. Seguidamente, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.285.129 votos a favor, 16.745 votos en contra y abstenciones por 52.875 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.406.902 votos a favor, 16.745 votos en contra y 52.875 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. El representante del accionista FGS-ANSES deja constancia en acta de que se reservan opinión de toda mención y críticas efectuadas en el documento en relación con el Estado Nacional o de sus políticas. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **tercer punto** del Orden del Día: **Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024. Consideración de la desafectación del Saldo de la “Reserva para Futuras Inversiones, Adquisición de Acciones Propias y/o Dividendos” constituida mediante Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de tgs celebrada el 17/04/2024.** Se informa que el presente punto del Orden del Día será tratado en Asamblea Extraordinaria. Toma la palabra la representante del accionista CIESA y manifiesta que todos los montos que se mencionan a continuación y que surgen de la Memoria y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido reexpresados en pesos constantes por el período diciembre 2024 - marzo 2025 empleando el coeficiente correspondiente al índice de precios al consumidor (“IPC”) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) para esos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° inciso e) del Capítulo III del Título IV de las Normas CNV. Según la normativa mencionada, la distribución de utilidades debe ser tratada por la Asamblea de accionistas en la moneda de su celebración mediante la utilización del índice de precios

correspondiente al mes anterior disponible a su reunión. Ello así, según cifras que surgen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, reexpresadas de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el Resultado del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 asciende a \$ 401.883.457.456 (Pesos cuatrocientos un mil ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis) y el Saldo de la “Reserva para futuras inversiones, adquisición de acciones propias y/o dividendos” asciende a \$ 1.171.734.068.860 (Pesos un billón ciento setenta y un mil setecientos treinta y cuatro millones sesenta y ocho mil ochocientos sesenta). En función de lo mencionado, la representante del accionista CIESA mociona y vota que -luego de la desafectación del Saldo de la “Reserva para Futuras Inversiones, Adquisición de Acciones Propias y/o Dividendos” constituida mediante Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de **tgs** celebrada el 17/04/2024- el Resultado Acumulado Total que asciende a \$ 1.573.617.526.316 (Pesos un billón quinientos setenta y tres mil seiscientos diecisiete millones quinientos veintiséis mil trescientos dieciséis) tenga el siguiente destino: (i) Incremento de la Reserva Legal en \$ 20.094.172.873 (Pesos veinte mil noventa y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y tres) (siendo el equivalente al 5% del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024), ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 19.550 y en el artículo 5, Capítulo III, Título IV de las Normas CNV; y (ii) Constitución de una Reserva para Futuras Inversiones, Adquisición de Acciones Propias y/o Dividendos en \$ 1.553.523.353.443 (Pesos un billón quinientos cincuenta y tres mil quinientos veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres). En base a lo expuesto, y en atención a las perspectivas de negocios que **tgs** afronta para este nuevo ejercicio, la Reserva para Futuras Inversiones, Adquisición de Acciones Propias y/o Dividendos podrá ser destinada: (i) a futuras inversiones relacionadas con los proyectos y negocios incluidos en el plan de negocios de la Sociedad y/o (ii) a los proyectos de inversión que ya se encuentran comprometidos y/o (iii) al pago de futuros dividendos en base a la evolución de la condición financiera de la Sociedad y de las variables macroeconómicas y/o (iv) a la adquisición de acciones propias en el marco de los planes aprobados y que eventualmente apruebe el Directorio de la Sociedad. Dicha reserva podrá ser total o parcialmente distribuida por el Directorio en la medida que no corresponda su afectación de acuerdo con lo indicado en el inciso (iv) anterior conforme a lo dispuesto en los incisos c) y e) del punto 11, artículo 3, Capítulo III Título IV de las Normas CNV, según el destino, oportunidad y monto que determine dicho órgano en función de lo que apruebe la Asamblea de

accionistas, de conformidad con los criterios de una prudente administración conforme lo establece la normativa aplicable, y considerando para ello la situación económico-financiera de la Sociedad y sus perspectivas futuras. Seguidamente, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.236.109 votos a favor, 56.140 votos en contra y abstenciones por 62.500 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.357.882 votos a favor, 56.140 votos en contra y 62.500 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **cuarto punto** del Orden del Día: **Consideración de la gestión de los miembros del Directorio que ejercieron sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA, quien propone y vota que se apruebe la gestión de los miembros del Directorio que se desempeñaron durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024 y hasta la fecha de la presente Asamblea, así como la gestión evidenciada en cada uno de sus miembros en el Comité de Auditoría y en el Comité Ejecutivo que funcionan en el Directorio, por haberse ajustado en un todo a las normas legales y estatutarias vigentes. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.205.594 votos a favor, 64.385 votos en contra y abstenciones por 84.770 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.327.367 votos a favor, 64.385 votos en contra y 84.770 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **quinto punto** del Orden del Día: **Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA y propone que (i) se fijen en la suma de \$ 730.820.520 (Pesos setecientos treinta millones ochocientos veinte mil quinientos veinte) los honorarios de los miembros del Directorio por el período considerado; (ii) se faculte al Directorio para oportunamente proceder a la asignación y distribución de dicho monto entre sus miembros, considerando a tal fin los montos ya abonados en concepto de anticipo de honorarios a Directores y (iii) se autorice al Directorio a efectuar el pago de anticipos de honorarios al Directorio según la conformación que surja del punto 9) del Orden del Día y ad referendum de su aprobación por la Asamblea Ordinaria que apruebe los Estados Financieros del ejercicio que finalice el 31 de diciembre de 2025. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la

representante del accionista CIESA, siendo aprobada los puntos (i) y (ii) por mayoría de votos computables, registrándose 672.934.169 votos a favor, 152.305 votos en contra y abstenciones por 2.268.275 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 77.055.942 votos a favor, 152.305 votos en contra y 2.268.275 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos y siendo aprobado el punto (iii) por mayoría de votos computables, registrándose 458.231.946 votos a favor y abstenciones por 217.122.803 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 53.039.352 votos a favor y 26.437.170 abstenciones; y FGS-ANSES abstención con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **sexto punto** del Orden del Día: **Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que ejercieron sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA y propone que se apruebe la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que se desempeñaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente Asamblea, por haberse ajustado en un todo a las normas legales y estatutarias vigentes. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.192.064 votos a favor, 67.955 votos en contra y abstenciones por 94.730 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.313.837 votos a favor, 67.955 votos en contra y 94.730 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **séptimo punto** del Orden del Día: **Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA y propone que (i) se fijen en la suma de \$ 139.903.614 (Pesos ciento treinta y nueve millones novecientos tres mil seiscientos catorce) los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período considerado; (ii) se faculte a la Comisión Fiscalizadora para proceder oportunamente a la asignación y distribución entre sus miembros, considerando a tal fin los montos ya abonados en concepto de anticipo de honorarios a Síndicos y (iii) se autorice al Directorio a efectuar el pago de anticipos de honorarios a la Comisión Fiscalizadora según la conformación que resulte de la votación de los puntos 11) y 12) del Orden del Día y ad referendum de su aprobación por la Asamblea Ordinaria que apruebe los Estados Financieros del ejercicio que finalice

el 31 de diciembre de 2025. Toma la palabra la Sra. María Valeria Fortti, en su carácter de Síndica Titular, quien deja constancia de que los honorarios correspondientes a los Síndicos designados por el accionista FGS-ANSES serán percibidos por la Sindicatura General de la Nación y deberán ser depositados en la cuenta a su nombre. El Sr. Flores Gómez toma nota de lo manifestado por la Sra. Fortti. Se pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, siendo aprobada los puntos (i) y (ii) por mayoría de votos computables, registrándose 656.911.189 votos a favor, 146.725 votos en contra y abstenciones por 18.296.835 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 61.032.962 votos a favor, 146.725 votos en contra y 18.296.835 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos y siendo aprobado el punto (iii) por mayoría de votos computables, registrándose 458.231.946 votos a favor y abstenciones por 217.122.803 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 53.039.352 votos a favor y 26.437.170 abstenciones; y FGS-ANSES abstención con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **octavo punto** del Orden del Día: **Consideración del presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio que finalizará el 31/12/2025.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA y manifiesta que, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del Art. 110 de la Ley N° 26.831, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la Asamblea de Accionistas. A tal fin, propone y vota que se fije la suma de \$ 60.782.739 (Pesos sesenta millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve) en concepto de presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio 2025. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 656.945.794 votos a favor, 81.705 votos en contra y abstenciones por 18.327.250 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 61.067.567 votos a favor, 81.705 votos en contra y 18.327.250 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **noveno punto** del Orden del Día: **Determinación de la cantidad y designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.** El Sr. Flores Gómez informa a los señores accionistas que, conforme lo autoriza el artículo 263 de la Ley 19.550, el accionista

FGS-ANSES ha notificado, para la consideración del presente punto del Orden del Día, el ejercicio del voto acumulativo, por lo que todos los accionistas pueden optar por votar acumulativamente, a cuyo efecto por Secretaría se informará el número de votos que corresponde a cada accionista para que ejerza dicha opción. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista FGS-ANSES y manifiesta que ese accionista desiste de ejercer el voto acumulativo oportunamente notificado a la Sociedad, en la medida que en la moción del accionista CIESA se incluya la propuesta de designar como Directores Titulares a Gabriel Wasserman y Maximiliano Zuddio y como Directores Suplentes a Hernán Castrogiovanni y Ariel Hernán Fernandez. Toma la palabra la representante del accionista CIESA y propone que se fije en nueve (9) la cantidad de Directores Titulares y Suplentes - incluyendo en la lista a los dos (2) Directores Titulares y los dos (2) Directores Suplentes que han sido propuestos por el accionista FGS-ANSES- según se indica a continuación: Directores Titulares: Luis Alberto Fallo, Horacio Jorge Tomás Turri, Pablo Daniel Viñals Blake, María Carolina Sigwald, Carlos Alberto Di Brico, Luis Rodolfo Secco y Carlos Alberto Olivieri y, conforme la moción del accionista FGS-ANSES, Gabriel Wasserman y Maximiliano Zuddio. Directores Suplentes: Jorge Romualdo Sampietro, Gerardo Carlos Paz, Francisco Antonio Macías, María Agustina Montes, Martín Ireneo Skubic, Enrique Llerena y Santiago Alberto Fumo y, conforme la moción del accionista FGS-ANSES, Hernán Castrogiovanni y Ariel Hernán Fernandez. Propone y vota también que, en caso de vacancia, renuncia, enfermedad o simple ausencia temporaria, los señores Directores Titulares sean reemplazados por los señores Directores Suplentes del siguiente modo: los señores Luis Alberto Fallo y Pablo Daniel Viñals Blake en forma indistinta por los señores Jorge Romualdo Sampietro y Francisco Antonio Macías; el señor Horacio Jorge Tomás Turri y la señora María Carolina Sigwald en forma indistinta por el señor Gerardo Carlos Paz y la señora María Agustina Montes; el señor Carlos Alberto Di Brico por el señor Martín Ireneo Skubic; el señor Luis Rodolfo Secco por el señor Enrique Llerena; el señor Carlos Alberto Olivieri por el señor Santiago Alberto Fumo; los señores Gabriel Wasserman y Maximiliano Zuddio en forma indistinta por los señores Hernán Castrogiovanni y Ariel Hernán Fernandez. Menciona a su vez que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 11, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas CNV, los señores Carlos Alberto Di Brico, Luis Rodolfo Secco, Santiago Alberto Fumo, Enrique Llerena y Martín Ireneo Skubic revisten carácter de “independiente”. Asimismo, señala que los señores Carlos Alberto Olivieri, Carlos Alberto Di Brico, Luis Rodolfo Secco, Santiago Alberto Fumo, Enrique Llerena y Martín Ireneo Skubic revisten carácter de independiente

conforme la normativa de la Securities and Exchange Commission y de la New York Stock Exchange. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas CNV, declara que los señores Directores propuestos por el accionista FGS-ANSES Gabriel Wasserman, Maximiliano Zuddio, Hernán Castrogiovanni y Ariel Hernán Fernández revisten carácter de “independiente”. Por su parte, hace saber que si un Director Independiente dejara de revestir tal carácter por alguna razón deberá comunicarlo en forma inmediata al Directorio de la Sociedad. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 601.310.757 votos a favor, 8.888.035 votos en contra y abstenciones por 12.166.605 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 5.432.530 votos a favor, 8.888.035 votos en contra y 12.116.605 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Se excluye la votación de Citibank, N.A. respecto de 53.039.352 acciones de quienes no ha recibido instrucciones de voto. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **décimo punto** del Orden del Día: **Determinación del período del mandato de los Directores elegidos bajo el punto anterior.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA y propone que se fije en un (1) ejercicio el mandato del Directorio designado, es decir, hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio que finalice el 31 de diciembre de 2025. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 601.265.007 votos a favor, 8.942.355 votos en contra y abstenciones por 12.108.035 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 5.386.780 votos a favor, 8.942.355 votos en contra y 12.108.035 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Se excluye la votación de Citibank, N.A. respecto de 53.039.352 acciones de quienes no ha recibido instrucciones de voto. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **décimo primer punto** del Orden del Día: **Designación de dos miembros titulares y de dos miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora por parte de los accionistas de acciones de clase A.** El Sr. Flores Gómez recuerda a los presentes que el artículo 34 del Estatuto de la Sociedad dispone que los accionistas de acciones ordinarias clase A tienen derecho a designar 2 (dos) Síndicos Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes. Por tal motivo, y en cumplimiento con lo previsto por el artículo 250 de la Ley 19.550, el tratamiento de este punto del Orden del Día corresponde que sea tratado

en Asamblea Especial de accionistas de acciones de Clase A. Toma la palabra la representante del accionista CIESA quien propone y vota que se designe como Síndicos Titulares a los señores José Daniel Abelovich y Pablo Fabián Waisberg, y como Síndicos Suplentes a los señores Marcelo Héctor Fuxman y Fernando Pedro Tetamanti. Propone y vota también que, en caso de vacancia, renuncia, enfermedad o simple ausencia temporaria, los señores Síndicos Titulares sean reemplazados por los señores Síndicos Suplentes del siguiente modo: el señor José Daniel Abelovich por el señor Marcelo Héctor Fuxman y el señor Pablo Fabián Waisberg por el señor Fernando Pedro Tetamanti. A su vez, en cumplimiento de lo normado por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, declara que los señores Síndicos contadores públicos José Daniel Abelovich, Pablo Fabián Waisberg, Marcelo Héctor Fuxman y Fernando Pedro Tetamanti revisten carácter de “independiente”. Seguidamente, el Sr. Flores Gómez toma nota de lo resuelto por la Asamblea Especial de accionistas de acciones de Clase A y quedan designados en forma unánime con 405.192.594 votos del accionista CIESA los señores José Daniel Abelovich y Pablo Fabián Waisberg como Síndicos Titulares y los señores Marcelo Héctor Fuxman y Fernando Pedro Tetamanti como Síndicos Suplentes. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **décimo segundo punto** del Orden del Día: **Designación de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora por parte de los accionistas de acciones de clase B.** El Sr. Flores Gómez recuerda a los presentes que el artículo 34 del Estatuto de la Sociedad dispone que los accionistas de acciones ordinarias clase A tienen derecho a designar 2 (dos) Síndicos Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes, y los accionistas del resto de las acciones ordinarias (es decir, clase B) tienen derecho a designar 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente. Por tal motivo, y en cumplimiento con lo previsto por el artículo 250 de la Ley 19.550, el tratamiento de este punto del Orden del Día corresponde que sea tratado en Asamblea Especial de accionistas de acciones Clase B. Toma la palabra el representante del accionista FGS-ANSES quien propone y vota que se designe como Síndica Titular a la Sra. María Valeria Fortti y como Síndico Suplente al Sr. Héctor Horacio Canaveri. Propone y vota también que, en caso de vacancia, renuncia, enfermedad o simple ausencia temporaria, la señora Síndica Titular María Valeria Fortti sea reemplazada por el señor Síndico Suplente Héctor Horacio Canaveri. Por su parte, deja constancia de que los candidatos propuestos precedentemente deberán ser considerados como “independiente”, en los términos de los artículos 12 y 13, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas CNV. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a

consideración de la Asamblea Especial de Accionistas de acciones clase B la moción del representante del accionista FGS-ANSES , la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 257.115.505 votos a favor, 213.855 votos en contra y abstenciones por 12.832.795 votos, conforme el siguiente detalle: Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 66.429.872 votos a favor, 213.855 votos en contra y 12.832.795 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Seguidamente, se pasa a considerar el **décimo tercer punto** del Orden del Día: **Consideración de la retribución de los Contadores Públicos que auditaron los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/2024.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA quien propone y vota establecer la suma anual de \$ 319.367.435 (Pesos trescientos diecinueve millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco) en concepto de retribución del Contador Público Nacional integrante del Estudio PriceWaterhouse & Co. S.R.L. que auditó los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y la suma anual de \$ 301.198.160 (Pesos trescientos un millón ciento noventa y ocho mil ciento sesenta) en concepto de retribución del Contador Público Nacional integrante del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A. que auditó los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, propone y vota establecer honorarios en concepto de trabajos especiales -cuya mayoría han sido requeridos por la CNV durante el ejercicio 2024-: la suma de \$ 113.388.750 (Pesos ciento trece millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta) a favor del Estudio PriceWaterhouse & Co. S.R.L. y la suma de \$ 104.287.500 (Pesos ciento cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos) a favor del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.036.614 votos a favor, 235.395 votos en contra y abstenciones por 82.740 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.158.387 votos a favor, 235.395 votos en contra y 82.740 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **décimo cuarto punto** del Orden del Día: **Designación de los Contadores Públicos y sus suplentes para desempeñar las funciones de auditoría externa correspondientes al ejercicio que finalizará el 31/12/2025.** Toma la palabra la representante del accionista CIESA y propone, en línea con la propuesta formulada por el Directorio en su reunión del 17 de marzo de 2025 y la opinión formulada por el Comité de Auditoría en su reunión del 31 de marzo de 2025, y teniendo en cuenta los antecedentes y

trayectoria de las firmas Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., propone que se apruebe la designación de una auditoría conjunta de Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A. miembro de Ernst & Young Global Ltd., para efectuar la auditoría externa de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio 2025, que incluye la auditoría de los estados financieros anuales que finalizarán el 31 de diciembre de 2025, y la revisión de los estados financieros del período intermedio que ha finalizado el 31 de marzo de 2025, y de los períodos intermedios que finalizarán el 30 de junio y 30 de septiembre de 2025.

Ello así, propone y vota que se designe a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. en la persona de sus socios Sra. Paula Verónica Aniasi, como auditora titular, y Sres. Mariano Carlos Tomatis y Carlos Martín Barbafina, como auditores suplentes, y a la firma Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A. en la persona de sus socios Sr. Gustavo Ariel Kurgansky, como auditor titular, y Sr. Pablo Gabriel Decundo, como auditor suplente. Finalmente, propone y vota dejar para la próxima Asamblea Ordinaria que considere los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025 la determinación de la remuneración para dicho ejercicio para ambas firmas de auditoría. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 674.587.634 votos a favor, 690.310 votos en contra y abstenciones por 76.805 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 78.709.407 votos a favor, 690.310 votos en contra y 76.805 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Acto seguido, se pone a consideración de los señores accionistas el **décimo quinto punto** del Orden del Día: **Reducción de capital por cancelación de acciones propias en cartera de la Sociedad por un monto de \$ 41.734.225 representativos de 41.734.225 acciones escriturales clase B, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción.** El Sr. Flores Gómez informa que el presente punto del Orden del Día será tratado en Asamblea Extraordinaria. Toma la palabra la representante del accionista CIESA quien recuerda que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 17 de marzo de 2025 informó que tgs posee en cartera 41.734.225 acciones Clase B, que representan el 5,25% del capital social. A su vez, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (“Ley N° 26.831”), cumplido el plazo de 3 años desde su adquisición, tgs debe desprenderse de dichas acciones. Entre noviembre de 2022 y noviembre de 2023 se cumplía dicho plazo para estas acciones propias en cartera. Sin embargo, la Asamblea General Ordinaria

y Extraordinaria del 5 de abril de 2022 aprobó la prórroga del plazo previsto en la Ley N° 26.831, permitiendo mantener dichas acciones en cartera por tres años adicionales, a computarse desde el 11 de noviembre de 2022. De esta manera, el plazo para desprenderse de las acciones en cartera vencerá el 11 de noviembre de 2025. Con el fin de cumplir con la Ley N° 26.831, el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 17 de marzo de 2025, propuso que tgs cancele las 41.734.225 acciones Clase B, lo que implica una reducción voluntaria del capital social, quedando conformado con un total de 752.761.058 acciones, con las acciones Clase A representando el 53,83% y las Clase B el 46,17%. Se deja constancia de que el 7 de abril de 2025 la Comisión Fiscalizadora emitió un informe en el que concluyó que no hay observaciones que formular sobre los términos y condiciones para la reducción voluntaria del capital social, propuestos por el Directorio, para la reducción por cancelación de 41.734.225 acciones escriturales Clase B, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, existentes en cartera de la Sociedad. En consecuencia, se pronunció favorablemente con relación a la reducción de capital social. El 20 de enero de 2025 tgs solicitó al ENARGAS su autorización previa y conformidad para proceder con la reducción de capital y reformar el Estatuto Social de tgs. Tal como se informó en la convocatoria a Asamblea, aun cuando resulten aprobados los puntos 15) a 17) por parte de la Asamblea, su instrumentación y entrada en vigor dependería de que el Ente Nacional Regulador del Gas (“Ente Regulador” o “ENARGAS”), en o antes del 11 de noviembre de 2025, emita las correspondientes autorizaciones. El 19 de marzo de 2025 el Interventor del ENARGAS informó a tgs que dicha Autoridad de Aplicación no tenía observaciones desde el punto de vista regulatorio a la solicitud de reducir del capital social como consecuencia de la cancelación voluntaria de las acciones clase B en cartera de tgs y a la consecuente modificación del Estatuto Social. En función de lo expuesto, la representante de CIESA propone y vota que se reduzca el capital de tgs por cancelación de \$ 41.734.225 representativos de 41.734.225 acciones escriturales clase B, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción que tgs tiene en cartera. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.217.774 votos a favor, 94.170 votos en contra y abstenciones por 42.805 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.339.547 votos a favor, 94.170 votos en contra y 42.805 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Seguidamente, se pasa a considerar el **décimo sexto punto** del Orden del Día: **Reforma de los artículos 5, 6 y 13 del**

Estatuto Social de tgs. El Sr. Flores Gómez informa que el presente punto del Orden del Día será tratado en Asamblea Extraordinaria. Toma la palabra la representante del accionista CIESA quien menciona que conforme el artículo 6 del Estatuto Social de **tgs**, las acciones Clase A deben representar el 51% del capital social, mientras que las acciones Clase B y Clase C deben conformar el 49% restante. En virtud de la reducción de capital aprobada en el punto anterior del Orden del Día, y dado que las acciones Clase A representarían el 53,83% y las Clase B el 46,17%, el Directorio en su reunión del 17 de marzo de 2025 propuso reformar el artículo 6 del Estatuto Social de **tgs**. Dicha reforma requería la autorización previa del Ente Nacional Regulador del Gas, según el artículo 18 del Estatuto Social de **tgs**. Por otro lado, el Directorio de la Sociedad en su reunión del 17 de marzo de 2025 también informó que **tgs** canceló la totalidad de las acciones Clase C tras la Asamblea Especial de Accionistas celebrada el 11 de septiembre de 1998 y la reunión de Directorio del 24 de septiembre del mismo año. En ese proceso, la totalidad de las acciones Clase C fueron convertidas en acciones Clase B. Esta conversión estaba prevista en el estatuto social de **tgs** y fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 12.480 del 26 de noviembre de 1998. Desde esa fecha, la Sociedad no tiene acciones Clase C, y su capital social quedó conformado tal como se encuentra en la actualidad. Por lo tanto, el Directorio de la Sociedad en su reunión del 17 de marzo de 2025 propuso, con el objetivo de brindar mayor claridad al estatuto de **tgs**, proceder a la eliminación de esa clase de acciones. En virtud de lo señalado, el Directorio del 17 de marzo de 2025 propuso reformar el Estatuto Social de **tgs** conforme los siguientes parámetros:

- Establecer que las acciones Clase A representen el 51% o más del capital social, y que las acciones Clase B representen el capital social restante.
- Eliminar las acciones Clase C, considerando que no existen acciones de esta clase en la actualidad, y los artículos del Estatuto que hagan referencia a esta clase de acciones.
- Incorporar la posibilidad de convertir acciones Clase A en acciones Clase B, siempre que las acciones Clase A continúen representando al menos el 51% del capital social tras la conversión.

En efecto, propuso a la Asamblea de Accionistas el siguiente texto para los artículos 5 y 6 del Estatuto Social y eliminar el texto del artículo 13:

ARTICULO 5: El capital social y su evolución figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio y estará representado por acciones ordinarias clases A y B. El capital puede ser aumentado por

decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto.- Las acciones serán escriturales, de Un (1) Peso valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción.

ARTICULO 6: Las acciones Clase A representarán el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) o más del capital social y las acciones Clase B representarán el capital social restante. Los accionistas Clases A y B tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, y de acrecer en los términos previstos por el art. 194 y siguientes de la Ley 19.550.- De existir un remanente no suscripto de acciones, las mismas podrán ser ofrecidas a terceros. El Directorio de la Sociedad, a pedido de los accionistas de acciones Clase A, podrá convertir las acciones ordinarias Clase A en acciones ordinarias Clase B, siempre que al momento de la conversión no existan limitaciones normativas y que luego de dicha conversión las acciones Clase A continúen representando al menos el 51% del capital social.

Tal como fuera mencionado en el punto anterior del Orden del Día, el 20 de enero de 2025 **tgs** solicitó al ENARGAS su autorización previa y conformidad para proceder con las reformas que se deriven de lo que esta Asamblea resuelva en los puntos 15) a 17) del Orden del Día, y dicha solicitud fue aprobada por el ENARGAS el 19 de marzo de 2025. En función de lo mencionado, la representante del accionista CIESA propone y vota que se apruebe la modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto Social y eliminar el texto del artículo 13, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 17 de marzo de 2025. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.168.109 votos a favor, 88.010 votos en contra y abstenciones por 98.630 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.289.882 votos a favor, 88.010 votos en contra y 98.630 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Seguidamente, se pasa a considerar el **décimo séptimo punto** del Orden del Día: **Texto Ordenado del Estatuto Social de tgs.** El Sr. Flores Gómez informa que el presente punto del Orden del Día será tratado en Asamblea Extraordinaria. Toma la palabra la representante del accionista CIESA quien propone y vota que se apruebe el Texto Ordenado del Estatuto Social de **tgs** a efectos de contar con un único documento que contenga el texto vigente, que se omita su lectura por haber sido distribuido con anterioridad y que el mismo sea transcrito en el acta de la Asamblea, integrando la misma. Deja constancia de que dicho reordenamiento del Estatuto Social se encuentra alineado con las

modificaciones aprobadas por esta Asamblea de Accionistas en los puntos 15) y 16) del Orden del Día, y conforme con la aprobación brindada por el ENARGAS el pasado 19 de marzo, tal como fuera mencionado en los puntos precedentes. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.172.144 votos a favor, 87.500 votos en contra y abstenciones por 95.105 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.293.917 votos a favor, 87.500 votos en contra y 95.105 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Seguidamente, se pasa a considerar el **décimo octavo punto** del Orden del Día: **Autorización para la realización de los trámites y las presentaciones para gestionar la conformidad administrativa e inscripción registral de las resoluciones adoptadas.** Toma la palabra la representante de la accionista CIESA quien menciona que en virtud de lo aprobado en los puntos 15 a 17 del Orden del Día, propone y vota autorizar a Matías Pablo Seoane y/o Hernán Diego Flores Gómez y/o Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz y/o Nicolás Quiroga y/o Walter Stuart y/o Paula Tourn y/o Valeria Laura Kappel a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta pueda realizar, con las más amplias facultades, en nombre y representación de la Sociedad, todos aquellos trámites necesarios para la inscripción registral de las decisiones tomadas en esta Asamblea en los organismos de control correspondientes, suscribiendo toda aquella documentación pública y/o privada que fuera pertinente, incluyendo la publicación de edictos, declaraciones juradas, dictámenes profesionales y la contestación de vistas, solicitar desgloses y retirar documentación, y realizar todos los actos y/o suscribir todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para el objetivo de esta autorización, dejando constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. A continuación, el Sr. Flores Gómez pone a consideración la moción de la representante del accionista CIESA, la cual es aprobada por mayoría de votos computables, registrándose 675.186.454 votos a favor, 88.815 votos en contra y abstenciones por 79.480 votos, conforme el siguiente detalle: CIESA a favor con 405.192.594 votos; Citibank, N.A. en ejercicio del voto divergente: 79.308.227 votos a favor, 88.815 votos en contra y 79.480 abstenciones; y FGS-ANSES a favor con 190.685.633 votos. Toma la palabra el Sr. Fallo, quien agradece a todos los accionistas por el apoyo brindado, y no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la Asamblea siendo las 11.30 horas.

TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL.

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

TITULO I: DEL NOMBRE. REGIMEN LEGAL. DOMICILIO Y DURACION: ARTICULO 1º: Bajo la denominación de "TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A." se constituye esta sociedad, conforme al régimen establecido en la Ley N° 19.550 y el decreto de su creación.- ARTICULO 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.- Podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina.- ARTICULO 3º: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria este plazo podrá ser ampliado o, con la previa autorización del Ente Nacional Regulador de Gas o del organismo que lo reemplace en sus funciones, reducido.-

TITULO II: DEL OBJETO SOCIAL: ARTICULO 4º: La sociedad tiene por objeto: la prestación del servicio público de transporte de gas natural por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en el país. La sociedad podrá realizar a tales efectos, todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, incluyendo la de separación de líquidos del gas natural, la generación y comercialización de energía eléctrica, la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones, y asistencia técnica, y prestación de otros servicios para el sector hidrocarburoso en general, y ejecución de demás actividades accesorias o vinculadas al transporte de gas natural, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos, inclusive cumplir mandatos y comisiones. Podrá, asimismo, realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y constituir y participar en sociedades por acciones invirtiendo el capital necesario a tales fines.-

TITULO III: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO 5º: El capital social y su evolución figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio y estará representado por acciones ordinarias clases A y B.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto.- Las acciones serán escriturales, de Un (1) Peso valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción.-

ARTICULO 6º: Las acciones Clase A representarán el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) o más del capital social y las acciones Clase B representarán el capital social restante. Los accionistas Clases A y B tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, y de acrecer en los términos previstos por el art. 194 y siguientes de la Ley 19.550.- De existir un remanente no suscripto de acciones, las mismas podrán ser ofrecidas a terceros. El Directorio de la Sociedad, a pedido de los accionistas de acciones Clase A, podrá convertir las acciones ordinarias Clase A en acciones ordinarias Clase B, siempre que al momento de la conversión no existan limitaciones normativas y que luego de dicha conversión las acciones Clase A continúen representando al menos el 51% del capital social.-

ARTICULO 7º: Las acciones no se representarán en títulos sino que se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la sociedad y/o bancos comerciales y/o de inversión y/o caja de valores autorizadas, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y divisibles. Una vez establecido el Programa de Propiedad Participada, el Directorio procederá al canje y anotación de las nuevas acciones a favor de los beneficiarios respectivos.-

ARTICULO 8º: Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse.- Las limitaciones a la propiedad y transmisibilidad de las acciones deberán constar en los certificados de la entidad depositaria.-

ARTICULO 9º: Podrán emitirse acciones PREFERIDAS, las que otorgarán las preferencias patrimoniales que más abajo se establecen, según lo determine la Asamblea que resuelva su emisión: a) Gozarán de un dividendo fijo o variables, con o sin participación adicional y acumulativa o no por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo.- b) Podrán ser rescatables total o parcialmente; convertibles o no en acciones ordinarias.- c) Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad.- d) Podrán participar en la capitalización de reservas o fondos especiales y en procedimientos similares por los que se entreguen acciones integradas.- e) Podrán emitirse en la moneda y con las cláusulas de ajuste que admita la legislación vigente.- f) No gozarán de derecho de voto. Sin perjuicio de ello, estas

acciones tendrán derecho a un voto por acción en los siguientes supuestos: 1) en caso que la Sociedad estuviere en mora en el pago de la preferencia. 2) Cuando en la Asamblea se traten los supuestos especiales previstos en la última parte del Art. 244 de la Ley 19.550.- Los tenedores de acciones ordinarias gozarán del derecho de preferencia en la suscripción de acciones preferidas, en proporción a sus tenencias y sin distinción de clases.- ARTICULO 10°: En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas por el Artículo 193 de la Ley 19.550.- ARTICULO 11°: Las acciones ordinarias Clase A sólo podrán ser transferidas con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador del Gas u organismo que lo reemplace en sus funciones.- TITULO IV: DE LAS OBLIGACIONES Y BONOS DE PARTICIPACION.- ARTICULO 12°: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables y cualquier otro título circulatorio dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o extranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa de emisión.- ARTICULO 13°: VACANTE.- TITULO V: DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO 14°: Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de CUARENTA (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante CINCO (5) días, con por lo menos VEINTE (20) días corridos de anticipación y no más de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de anticipación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación general de la REPUBLICA ARGENTINA, plazos a computarse a partir de la última publicación. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, modo de celebración y Orden del Día. La Asamblea de Accionistas podrá funcionar con sus miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum y mayorías tanto los accionistas presentes como los que participen a distancia, debiendo la Comisión Fiscalizadora constatar y dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. En las actas de la reunión se dejará expresa constancia de quiénes participaron y de la forma en la que se conectaron los participantes a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por el Presidente, los accionistas designados al efecto y el representante de la Comisión Fiscalizadora. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con por lo menos OCHO (8) de anticipación. La Asamblea Ordinaria podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Si la Asamblea en segunda convocatoria fuere citada para celebrarse el mismo día que el de la primera convocatoria, deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora. Si la constitución legal de una Asamblea hubiera fracasado por falta de la asistencia necesaria y, si en el caso de la Asamblea Ordinaria no se hubiera citado simultáneamente en, primera y segunda convocatoria, deberá convocarse nuevamente dentro de los 30 días siguientes. ARTICULO 15°: Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos estatutos para las Asambleas Ordinarias.- ARTICULO 16°: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto presente. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.- ARTICULO 17°: La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el SESENTA Y UNO POR CIENTO (61%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria estas Asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo lo dispuesto en el último apartado del Art. 244 de la Ley 19.550 y por el artículo 18 de este Estatuto.- ARTICULO 18°: Hasta tanto no transcurra un plazo de DOS (2) años, a contar desde la fecha de la transferencia de la totalidad de las acciones de la Clase A al adjudicatario

de esta Sociedad en la Licitación Pública Internacional para la privatización de GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO o hasta que el Estado Nacional haya transferido la totalidad de las acciones Clase B de su propiedad, lo que ocurra primero, toda reforma de los estatutos de la Sociedad, y todo aumento de capital social, deberá contar con el voto afirmativo de las acciones de esa clase que sean propiedad del Estado Nacional. Vencido dicho plazo u ocurrido dicho evento toda reforma a los artículos 2° y 3° (en cuanto se trate de reducción del plazo), 4°, 5°, 6°, 7°, 11°, 13°, 18° y 32° requerirá la previa autorización del Ente Nacional Regulador de Gas u organismo que lo reemplace.- ARTICULO 19°: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con TRES (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley 19.550.- TITULO VI: DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: ARTICULO 20°: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto -según lo decida la Asamblea de Accionistas-, entre un mínimo de NUEVE (9) y un máximo de hasta ONCE (11) Directores Titulares e igual número de Suplentes, que reemplazarán a los Titulares. El término de su mandato será de UNO (1) a TRES (3) ejercicios, según lo decida la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos. ARTICULO 21°: Los directores titulares y suplentes cuyo mandato hubiese finalizado permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.- ARTICULO 22°: En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, este designará de entre sus miembros a un (1) Presidente y a un (1) Vicepresidente.- ARTICULO 23°: Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aun habiéndose incorporado la totalidad de los Directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria, según corresponda, dentro de los DIEZ (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.- ARTICULO 24°: En garantía del buen desempeño de sus funciones, los directores y los gerentes designados en los términos del art. 270 de la Ley de Sociedades Comerciales, constituirán una garantía no inferior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o aquel monto mayor que determine la Asamblea General de Accionistas respetando en todos los casos el mínimo que establezca la normativa vigente en cada momento, ya sea en moneda de curso legal, o su equivalente en moneda extranjera, o en títulos públicos depositados en entidades financieras o en Caja de Valores S.A., a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director y gerente. La garantía deberá contemplar un término de indisponibilidad no menor de TRES (3) años contados desde el cese del director y/o gerente en el desempeño de sus funciones. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social de la Sociedad. ARTICULO 25°: El Directorio se reunirá, como mínimo, UNA (1) vez cada tres meses. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La Convocatoria para la reunión se hará dentro de los CINCO (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio enunciado por el Director, con indicación del día, hora, lugar de celebración con por lo menos TRES (3) días de anticipación e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de los Directores Titulares.- ARTICULO 26°: El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto más para desempatar.- ARTICULO 27°: El Directorio podrá sesionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras, dejándose constancia en el acta respectiva del carácter de los participantes, quiénes se encuentran presentes y quiénes lo hacen a través de otros medios de comunicación, indicando el lugar donde se encuentren, los mecanismos técnicos utilizados a tal efecto y todos los datos de la transmisión. Los miembros comunicados por alguno de los medios antes indicados tendrán voz y voto, y también serán tenidos en cuenta a los efectos del quórum. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes en la reunión que se lleve a cabo en estas condiciones, deberán dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas deberán confeccionarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización.- ARTICULO 28°: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia,

fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de éste último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los DIEZ (10) días de producida la vacancia.- ARTICULO 29°: La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente obliga a la sociedad, debiendo acreditarse la delegación por resolución del Directorio.- ARTICULO 30°: El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la dirección, organización y administración de la sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la Ley y del presente Estatuto. El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo integrado por cuatro (4) miembros: los Directores que hayan sido designados como Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, y cualesquiera otros dos (2) Directores elegidos por simple mayoría, con mandato por un (1) año. Dicho Comité funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros, siendo necesario a tal efecto la presencia del Presidente y el Vicepresidente de la Sociedad. Adoptará sus decisiones por unanimidad y tendrá las facultades que determine el Directorio. En caso de ausencia de los Directores que hayan sido designados como Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, podrán ser reemplazados por los respectivos Directores Suplentes designados a tal efecto por la Asamblea.- ARTICULO 31°: La Sociedad contará con un Comité de Auditoría compuesto por TRES (3) o más miembros del Directorio elegidos por mayoría de votos. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría necesariamente deberá revestir la condición de independiente conforme a los criterios que determine la Comisión Nacional de Valores. El Comité de Auditoría estará sujeto a las previsiones del presente Estatuto y a todas las demás disposiciones que le son aplicables al Directorio. Corresponderá al Comité de Auditoría: a) Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia; b) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la Comisión Nacional de Valores y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable; c) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad; d) Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes; e) Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad que formule el Directorio; f) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; g) Verificar el cumplimiento de las normas de conducta entre las que se destaca aquellas contenidas en el Código de Conducta de la Sociedad; y h) Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la ley. Emitir opinión fundada y comunicarla a los mercados conforme lo determine la Comisión Nacional de Valores toda vez que en la Sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses. Anualmente, deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. El Comité de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. Resultarán de aplicación además de lo previsto en el Estatuto, el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y la normativa vigente en la materia.- ARTICULO 32°: Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.- ARTICULO 33°: El Presidente, Vicepresidente y los Directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.- TITULO VII: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO 34°: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por TRES (3) Síndicos Titulares que durarán UN (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados TRES (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550.- Los Síndicos Titulares y Suplentes, cuyo mandato hubiese finalizado, permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Dos Síndicos titulares y sus respectivos suplentes serán elegidos por los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y el restante titular y su suplente por los restantes tenedores de acciones ordinarias.- ARTICULO 35°: Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.- ARTICULO 36°: La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos UNA (1) vez al

mes; también podrá ser citada a pedido de cualquiera de sus miembros, dentro de los CINCO (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones deberán ser notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un Libro de Actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus TRES (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por Ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los Síndicos elegido por mayoría de votos, en la primera reunión de cada año. En dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. Dicho Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.- TITULO VIII: BALANCES Y CUENTAS. ARTICULO 37º: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse el Inventario, el Balance General, un Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, todos ellos de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.- ARTICULO 38º: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) No menos del CINCO POR CIENTO (5%) y hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital suscrito por lo menos, para reserva legal. b) A remuneración de los integrantes del Directorio y a remuneración de la Comisión Fiscalizadora. c) La suma que corresponda para satisfacer el dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas. d) La suma para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. e) Pago de la participación correspondiente a los Bonos de Participación para el personal. f) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir. g) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin distinción de Clases.- ARTICULO 39º: Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a las respectivas integraciones dentro de los treinta (30) días de su aprobación por la asamblea respectiva.- ARTICULO 40º: Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la Sociedad luego de transcurrido tres (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismos.- En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer la asamblea de accionistas.- ARTICULO 41º: El derecho a percibir las acciones correspondientes a los dividendos en acciones y a la capitalización de reservas y saldos de revalúos prescriben en el mismo plazo indicado en la cláusula anterior a favor de la Sociedad. En este caso, las acciones serán puestas a la venta concediéndose derecho de preferencia a los demás accionistas en proporción a sus tenencias y con relación a la clase de acciones que cada uno posea. Los accionistas tendrán también derecho a acrecer, en el caso en que los demás no ejerzan su derecho de preferencia. El Directorio fijará los plazos, condiciones y modalidades del ejercicio del presente derecho, debiendo otorgar una publicidad adecuada al procedimiento. El producido de la venta integrará la reserva especial aludida en el punto anterior. Los derechos correspondientes a las acciones no percibidas quedarán suspendidos hasta tanto la Sociedad haya tomado razón de su enajenación.- ARTICULO 42º: El último párrafo del artículo anterior se aplica también a los casos en que la Sociedad disponga el canje de los títulos valores en circulación, para los tenedores que no hayan retirado las nuevas acciones.- TITULO IX: DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 43º: La liquidación de la Sociedad, originada en cualquier causa que fuere, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550.- ARTICULO 44º: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.- ARTICULO 45º: Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias de la siguiente forma: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del importe integrado; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias y de las restantes acciones preferidas; c) Serán pagados los dividendos fijos acumulativos de las acciones preferidas pendientes a la fecha; d) El remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias.

Firmado: Luis Alberto Fallo, Pablo Fabián Waisberg, Maite Zornoza y Javier Eduardo Freigedo.